



SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

DESIGNA A CONTRATA.

Resolución Exenta RA N° 119512/49/2023

**RM REGION METROPOLITANA,
01/02/2023**

VISTOS: Ley N° 18.575, Ley N° 18.834, Ley de Presupuestos vigente, Ley N°19.896, D.F.L. N° 2, del 2011, Minist. del Interior y Seg.,

CONSIDERANDO:

1. Que, por razones de buen servicio y en consideración al debido cumplimiento y satisfacción de las necesidades públicas a que esta llamado el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se hace imprescindible disponer de forma inmediata la contratación del profesional que por este acto administrativo se realiza, lo que se funda además en las siguientes consideraciones:
- 2.- Que, la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, consagra como principio rector la continuidad del servicio entre aquellas máximas que deben inspirar la función pública. En este sentido, el artículo 3° de dicho cuerpo legal obliga a la Administración del Estado a atender “las necesidades públicas de forma continua y permanente (...)”.
- 3.- Que la debida aplicación del principio de continuidad se traduce en la necesidad de disponer de la contratación de personal necesario para atender los requerimientos ciudadanos de manera permanente, sin que se vea afectado el normal curso de las tramitaciones administrativas en desarrollo.
- 4.- Que, la disposición de la presente contratación se funda además en el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia consagrados en el artículo 3° de la Ley N° 18.575, según los cuales los órganos de la administración del estado deben actuar con responsabilidad y celeridad en la disposición de los medios necesarios que permitan dar cumplimiento a los objetivos encomendados por Ley. La contratación que se dispone mediante el presente acto administrativo, sin aplicar el proceso de reclutamiento y selección, obedece, en este contexto, a la impostergable necesidad de contar, de forma inmediata, con un(a) profesional que pueda cumplir funciones como Jefe(a) de Gabinete.
- 5.- Que atendido los lineamientos y prioridades del Servicio, se hace del todo necesario proceder al nombramiento, bajo la modalidad jurídica de contrata, de un(a) profesional para que se desempeñe como Jefe(a) de Gabinete en la Dirección Nacional, a contar del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, o mientras sean necesarios sus servicios.
- 6.- Que, por los motivos expuestos, y atendido lo dispuesto en el artículo 14° de la Resolución N° 1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que aprueba normas de aplicación general en materia de gestión y desarrollo de personas, se ha estimado que en la especie



concurrer motivos suficientes para no aplicar, en este caso, el proceso de reclutamiento y selección, sin perjuicio de que se ha resguardado el mérito e idoneidad de la persona contratada.

REGISTRADO

2 FEB 2023

RESUELVO:

CONTRÁTASE A:

1) CAMILA ANDREA ERAZO ESPINOZA, RUN N° [REDACTED] a contar de 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, y mientras sean necesarios sus servicios, como PROFESIONAL, asimilado a grado 4º ESCALA UNICA DE SUELDOS, de la Planta de PROFESIONALES, con jornada de 44 horas semanales.

Esta persona cumplirá funciones directivas.

Esta persona no deberá rendir caución.

Asume sus funciones el 1 de enero de 2023.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-001, del presupuesto de SERVICIO NACIONAL PREV.Y REHABILITAC.CONSUMO DROGAS Y ALCOHOL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1141809935288066545_FIRMAGOB



1675362072681

